



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5395

BUENOS AIRES, 16 SEP 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2657-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CIALESA S.A., solicita su reinscripción y la ampliación de rubro para el que fuera habilitado, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010045624, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribese a la firma CIALESA S.A., con domicilio y depósito en la calle Warnes 611, P.B. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5395

//..

Establecimientos, bajo el RNE N° 010045624, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Gatti, Mayra Fernanda. (Mat. N° 13492).

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 8203/04, bajo el N° 010045624, a la firma CIALESA S.A., como importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045624, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPTE. N°: 1-47-2110-2657-10-9

DISPOSICIÓN N°

5395


D^o. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO 1

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos/líquidos/gel)
- Detergentes (sólidos/líquidos/gel)
- Productos para acondicionamiento de ropa (sólidos/líquidos/gel)
- Limpiadores (sólidos/líquidos/gel)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos/gel)
- Desinfectantes (sólidos/líquidos/gel)

EXPTE. N° 1-47-2110-2657-10-9

DISPOSICION N°

d

5395


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.